



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO **N°022-2012-MDP-T.**

Pocollay, 28 de Marzo del 2012

VISTOS:

El libro de Actas de la Sesión Ordinaria de Concejo del Distrito de Pocollay, del 27 de Marzo del presente año, donde se trato entre varios puntos, la Campaña de Limpieza Pública en el Distrito de Pocollay, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los Gobierno Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del Desarrollo Local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el Desarrollo Local, en coordinación y asociación con los niveles del Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Y el Artículo 9° Inciso 07 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, entre varios puntos de Agenda se trato sobre la Campaña de Limpieza Pública en el Distrito de Pocollay. Y siendo que el pedido se sometió a votación del Pleno del Concejo resulto aprobado por Unanimidad la Campaña de Limpieza Pública a través de un Plan en todas las zonas del Distrito de Pocollay, en ejercicio de las facultades conferidas por el Inciso 09) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, estando a lo señalado en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Campaña de Limpieza Pública, a través de un plan de trabajo en todas las zonas del Distrito de Pocollay.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad y Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Implementación y Complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

CC.
Archivo
GM
GDESS
OAJ
SG
SReg.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

